ECONOMISTO JURIST



Pablo Montes
Periodista



Anulada una sanción por negarse a someterse a una prueba Covid porque no se ajustaba a una norma ahora inconstitucional

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Las Palmas ha anulado una sanción de 3.001 euros impuesta a una ciudadana por negarse a someterse a una prueba Covid porque, en aquel momento, la ley exigía que, para adoptar la medida, se requería una autorización judicial. La norma fue posteriormente declarada inconstitucional, pero el juzgado señala que no se puede aplicar retroactivamente teniendo en cuenta que resulta desfavorable para el justiciable y que supondría quebrar el principio de seguridad jurídica.

La demandante se negó a que le realizaran una prueba de infección activa al llegar en avión a Canarias. Ante esta actitud, fue sancionada conforme a lo establecido en la Ley 1/2021, de 29 de abril por la que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente al Covid 19 en esa Comunidad Autónoma. La persona afectada por la sanción recurrió ante los tribunales basándose en que el **artículo 10.8 de la Ley de la jurisdicci**

...